

RESOLUCIÓN No. 1727 DE 2020

(Diciembre 11 de 2020)

“Por la cual se hace un nombramiento en un empleo temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 de 2004 en su artículo 21 creó los empleos temporales como una forma de apoyo a la función pública.

Que mediante Decretos Distritales Nos. 385 de septiembre 16 de 2016 y 324 del 22 de junio de 2017, se crearon 77 empleos temporales en la Secretaría Distrital de Planeación, cuya vigencia fue prorrogada mediante el Decreto Distrital No. 867 del 31 de diciembre de 2019, hasta el 30 de junio de 2020, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, así como el logro de los objetivos y metas contempladas en los planes institucionales y en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, dentro de los cuales se encuentra vacante el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Políticas Sectoriales.

Que a efecto de proveer el empleo vacante, la Secretaría Distrital de Planeación atendió los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C-288 de 2014 y la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular 005 de 2014, en donde se determina el orden de prioridad de provisión de esta clase de empleos, además, de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017.

Que una vez consultada la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la existencia de listas de elegibles para los empleos de carácter temporal, dicha entidad mediante documento con radicado No. 20201020348721 del 13 de abril de 2020 y recibido en esta Entidad

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



mediante radicado No. 1-2020-20110 del 15 de mayo de 2020, da respuesta a la solicitud de verificación de listas de elegibles para provisión de empleos de carácter temporal, correspondiente a la misma denominación, código y grado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017.

Que en el citado oficio se constató la viabilidad de hacer uso de las listas de elegibles para una (1) vacante del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Políticas Sectoriales y para la provisión de esta vacante se deberá utilizar las listas de elegibles.

Que mediante oficios de fecha 13 de julio de 2020, y remitidos mediante correo electrónico de la misma fecha, se realizó ofrecimiento para la provisión transitoria de empleo temporal de la Planta de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, en aplicación de las listas de elegibles relacionadas en el mencionado oficio a los elegibles de cada una de las listas remitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así: **EVER VELASCO DAZA, HUMBERTO PENAGOS TORRES, JAIRO FABIAN TRIVIÑO MALDONADO, JUAN PABLO ERNESTO REY GUZMÁN, MARITZA PINZÓN CAMACHO, MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO, NINI JOHANNA SANCHEZ BRICEÑO y RUBÉN DARÍO SABOGAL LIÉVANO**, respectivamente.

Que los elegibles antes citados ninguno, manifestó su interés de aceptar el ofrecimiento realizado del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Políticas Sectoriales.

Que teniendo en cuenta que ninguno de los elegibles manifestó su interés en la provisión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Dirección de Políticas Sectoriales, se procedió a remitir oficios de fecha 12 de agosto de 2020, y enviados mediante correo electrónico de la misma fecha, se realizó ofrecimiento para la provisión transitoria de empleo temporal de la Planta de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, en aplicación de las listas de elegibles relacionadas en el mencionado oficio a los elegibles de cada una de las listas remitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así: **AICARDO JAMES OCHOA PEREZ, DORIS YOLANDA LOPEZ AREVALO, GLORIA MARCELA CASTILLO LOPERA, GUSTAVO CASALLAS MUÑOZ, IRMA YURANI CAMPOS TAMBO, JAIME CABREJO RODRÍGUEZ, JULIO CESAR CASTAÑEDA PEREZ, LAURA ANGELICA RUIZ FRANCO, LAURA VICTORIA SARMIENTO VILLABONA y MILTON LEONARDO PERILLA SERRATO**, respectivamente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que los elegibles antes citados, ninguno manifestó su interés de aceptar el ofrecimiento realizado del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Políticas Sectoriales.

Que por lo anterior y que ninguno de los elegibles manifestó su interés en la provisión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Dirección de Políticas Sectoriales, se procedió a remitir oficios de fecha 28 de agosto de 2020, y enviados mediante correo electrónico de la misma fecha, se realizó ofrecimiento para la provisión transitoria de empleo temporal de la Planta de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, en aplicación de las listas de elegibles relacionadas en el mencionado oficio a los elegibles de cada una de las listas remitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así: **CARMEN VIVIANA JIMENEZ PINEDA, FABIÁN ERNESTO SÁNCHEZ CASTILLO, FABIO ANDRES CAÑÓN ANAYA, JOSÉ MANUEL CALVO GUTIERREZ, JUAN RICARDO QUINTERO POVEDA, MARTHA LUCÍA LEÓN AVELLANEDA, MIGUEL ANTONIO CARO CARO, SULMA LILIANA CABANILLA OJEDA y VIVIANA LOPEZ GUTIERREZ**, respectivamente.

Que a la fecha el señor **JUAN RICARDO QUINTERO POVEDA**, ya identificado, mediante correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2020, manifestó no estar interesado en dicha provisión transitoria; y los demás elegibles no manifestaron su interés de aceptar el ofrecimiento realizado del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Políticas Sectoriales.

Que por lo antes señalado, se procedió a remitir oficios de fecha 17 de noviembre de 2020, y enviados mediante correo electrónico de la misma fecha, se realizó ofrecimiento para la provisión transitoria de empleo temporal de la Planta de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, en aplicación de las listas de elegibles relacionadas en el mencionado oficio a los elegibles de cada una de las listas remitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así: **DELIA INES CAICEDO CARRANZA, ESSY XIMENA AREVALO TORRES, HELDA BIBIANA MATEUS CASALLAS, JENIFER CAROLINA MARTÍNEZ BERNAL, JUAN PABLO SÁNCHEZ ACEVEDO, LUIS ENRIQUE SANCHEZ ROMERO, LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA, MÓNICA ZAMBRANO LOZANO y ROLANDO GARNICA ARIAS**, respectivamente.

Que a la fecha los elegibles, **DELIA INES CAICEDO CARRANZA, ESSY XIMENA AREVALO TORRES, JENIFER CAROLINA MARTÍNEZ BERNAL, JUAN PABLO SÁNCHEZ ACEVEDO, LUIS ENRIQUE SANCHEZ ROMERO, LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA, MÓNICA ZAMBRANO LOZANO y ROLANDO GARNICA ARIAS**, no manifestaron

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

su interés de aceptar o no el ofrecimiento realizado para la provisión transitoria del empleo de la referencia; por otra parte la elegible **HELDA BIBIANA MATEUS CASALLAS**, remitió sus documentos para hacerse la verificación de requisitos mínimos para ocupar el cargo de la referencia y una vez verificados los requisitos se verificó que ella cumple con los requisitos para ser nombrada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Políticas Sectoriales.

Que de acuerdo con los antecedentes descritos anteriormente y con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales que se demandan de la Secretaría Distrital de Planeación, se requiere efectuar el nombramiento para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Políticas Sectoriales a **HELDA BIBIANA MATEUS CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.879, quien se encuentra relacionada en la lista de elegibles que remitió la Comisión Nacional del Servicio Civil a la Secretaría Distrital de Planeación para proveer dicho cargo, con un puntaje de 75.75.

Que teniendo en cuenta que el empleo de carácter temporal creado mediante el Decreto Distrital 385 de 2016 y prorrogado mediante el Decreto Distrital No. 159 del 30 de junio de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, se precisa que éste nombramiento irá hasta el día anteriormente mencionado, a cuyo vencimiento quien lo ocupe quedará retirado del servicio de manera automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -NOMBRAR a partir de la fecha y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, en el empleo de carácter temporal que se señala a continuación:

Nombre	C.C.	Empleo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
Helda Bibiana Mateus Casallas	52.771.879	Profesional Universitario	219	18	\$3.681.166	Dirección de Políticas Sectoriales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2020-22360 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1658923 Fecha: 2020-12-11 21:57
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombramiento que se hace por el presente acto administrativo será hasta el 31 de diciembre de 2020, a cuyo vencimiento la persona aquí nombrada cesará automáticamente en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2020.

Adriana Cordoba Alvarado
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas -Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Benhur Cruz Torres - Director Gestión Humana(e)
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*